

**PROGRAMA HECHO A MANO POR MUJERES
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.
"HECHO CON AMOR"
REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2017**

**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA
DESIGUALDAD
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

1. Introducción.

De acuerdo a las estadísticas de INEGI (Censo 2010) en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque habitan un total de 308,210 mujeres, de las cuales 92,387 son mujeres económicamente activas y de estas 2,304 son mujeres económicamente inactivas. En 34,531 hogares de San Pedro Tlaquepaque se tiene una mujer al frente como principal proveedora del hogar (CONEVAL). En el Foro realizado en el marco del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer" 2015, en San Pedro Tlaquepaque la población femenina vive diferentes tipos de violencias, siendo las de mayor prevalencia las violencias invisibles: violencia psicológica, violencia patrimonial y violencia económica. De 83 mujeres encuestadas el 97.5% declararon que son ellas quienes asumen la responsabilidad plena en la manutención de las y los hijos, sin el apoyo de sus parejas, aunado a ello, el 80.7% de las mujeres no se les permite salir de casa para trabajar, por lo que ven coartadas las oportunidades de encontrar más y mejores oportunidades laborales. Esta situación coloca a las mujeres en desventaja social, ya que repercute directamente en su desempeño personal, profesional, así como en su calidad de vida y la de sus familias.

Es por esta situación en la que se encuentran inmersas las mujeres tlaquepaquenses, que el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, a través de su Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, contribuye a mejorar la calidad de vida de las mujeres y la de sus familias, por medio del fortalecimiento y desarrollo en actividades comerciales, mediante el programa denominado Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque. "Hecho con Amor"

Las mujeres participantes en el presente programa, obtendrán la capacitación para su empoderamiento respecto a sus derechos e Igualdad de género, en coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva de San Pedro Tlaquepaque, acompañadas con asesoría técnica para la realización de sus planes de negocios y con la finalidad de encontrarse legalmente establecidas para que logren fortalecer y/o consolidar sus actividades económicas y así impulsar un proyecto productivo financiado inicialmente por el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Lo que permitirá obtener las herramientas necesarias para disminuir la brecha de desigualdad socioeconómica en la que se encuentran, ampliar las oportunidades de generación de ingresos, permitir a las mujeres y sus familias contar con empresas rentables y contribuir al empoderamiento social y económico de las mujeres tlaquepaquenses.

El enfoque del presente programa, brindará las herramientas para que las mujeres en situación vulnerable, generen sus propios cambios y propicien un crecimiento personal, familiar y social.

2. Glosario

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

- I. Beneficiarias: Parte de la población objetivo que recibe los beneficios de un programa.
- II. Comité Técnico de Valoración: es el máximo órgano de decisión del Programa, que está integrado por los siguientes titulares: Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Coordinador de Programas Sociales de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Jefe de la Unidad de Inversión y Emprendimiento de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Coordinador General de Construcción de la Comunidad, Director del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva, Presidente del DIF Municipal, Dirección de Participación Ciudadana, Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano, Tesorero Municipal y dos representantes de Organismos de la Sociedad Civil. Estos integrantes contarán con derecho a voz y voto, sesionarán de manera ordinaria una vez al mes, constituyendo quórum con al menos el 50% de los miembros de dicho Comité
- III. Criterios de elegibilidad: Condiciones demográficas, socioeconómicas, y geográficas que deberán cumplir las interesadas para tener acceso a los beneficios de un programa. Estas deberán ser claras, verificables y transparentes.
- IV. Emprendedora: Persona física mayor de 18 años que pretende iniciar o consolidar su unidad económica.
- V. Fortalecimiento de negocio: Crecer o consolidar una unidad económica.
- VI. Población objetivo: sub conjunto de la población potencial que el programa busca atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos.
- VII. Programa: Programa Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque, -Hecho con Amor-.
- VIII. Vulnerabilidad económica: Es la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, a hacer frente y resistir a los efectos de la pobreza, aumentando el riesgo a la desintegración y disfuncionalidad familiar, el desempleo, insuficiencia de ingresos para cubrir necesidades básicas, explotación, inestabilidad laboral, dificultad de acceso a los servicios de educación, salud y/o ocio.
- IX. Programas Sociales Municipales: Hecho Con Amor – (Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque); Por Lo Que Más Quieres – (Becas para Estancias Infantiles); Queremos Cuidarte – (Adultos Mayores 60 a 65); Te Queremos Preparado – (Becas para las y los Alumnos de Preparatoria); Jefas de Familia – (Te Queremos Jefa); Tlaquepaque Te Quiere Listo – (Mochilas, Útiles y Uniformes)
- X. Contraloría Social: Es el mecanismo de participación ciudadana, ejercido por las personas beneficiarias del programa, que de manera organizada o independiente, realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación del programa, respecto del cumplimiento de las metas y acciones establecidas, para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables del mismo.
- XI. Parentesco consanguíneo: Es la relación entre personas que descienden la una de la otra o que proceden de un ascendiente o tronco común. En línea recta son padres e hijas o hijos, abuelos y nietas o nietos, bisabuelos y bisnietas o bisnietos, tatarabuelos y tataranietas o tataranietos, retatarabuelos y choznos (chozno, respecto de una persona, nieto o nieta de su bisnieta o quinta generación de descendientes directos). En línea colateral aparecen los hermanas y hermanos, las primas o primos, las sobrinas o sobrinos y las tías o tíos.

3. Objetivos del Programa

Impulsar y consolidar las actividades económicas de las mujeres de San Pedro Tlaquepaque, a través del empoderamiento y la capacitación, para mejorar su calidad de vida y la de sus familias, con proyectos económicos que contribuyan a su organización y desarrollo comunitario, fomentando la economía formal.

4. Objetivos específicos

- a. Crear, fortalecer y consolidar microempresas productivas y sustentables locales, ya sea de manera individual o grupal.
- b. Fomentar el autoempleo entre las mujeres del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, procurando la conciliación entre la vida personal, familiar, laboral y social.
- c. Capacitar a las mujeres en los temas de: Sensibilización en género; Así aprendimos a ser mujeres y hombres; Violencias y derechos humanos de las mujeres, Empoderamiento y autocuidado; Desarrollo humano, equidad e igualdad de género. Asesorar a las mujeres en el ámbito legal, contable y administrativo de sus microempresas apoyando así en la organización, desarrollo y consolidación de proyectos productivos.

5. Población objetivo.

Mujeres mayores a 18 años de edad, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, con preferencia para mujeres con vulnerabilidad económica, en situación de violencia y/o con discapacidad de ellas o un miembro de su familia, determinado por estudio socioeconómico.

6. Presupuesto y metas.

Por un monto de \$12,600,000.00 (Doce millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N), destinado a cubrir los costos del plan de capacitación, así como los subsidios económicos para apoyar un total de 300 proyectos productivos para emprender o fortalecer negocios de mujeres tlaquepaquenses.

7. Cobertura.

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad determine, a partir del análisis de indicadores en materia de seguridad, rezago social y vulnerabilidad.

8. Área responsable del Gobierno Municipal.

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Coordinación de Programas Sociales serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

9. Características del apoyo.

La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

I. **Plan de capacitación y acompañamiento gratuito a las mujeres beneficiarias del programa, considerando un total de 73 horas de capacitación, abarcando los siguientes temas:**

- a. Así aprendimos a ser mujeres y hombres.
- b. Plan de vida con perspectiva de género.
- c. Desarrollo Humano, equidad e igualdad de género.
- d. Empoderamiento y autocuidado
- e. Violencias y Derechos Humanos de las Mujeres.
- f. Coaching de empoderamiento.
- g. Desarrollo de ideas 1 y 2
- h. Introducción al Plan de Negocio
- i. Administración Estratégica
- j. Estrategia Operaciones
- k. Capital Humano
- l. Estrategia Comercial 1 y 2
- m. Cuenta Conmigo (Finanzas para no financieros)
- n. Cuenta Contigo (Finanzas para no financieros)
- o. Marco Legal
- p. Imagen Personal Armado de Plan de Negocios
- q. Armando mi Plan 1, 2 y 3

II. **Recurso económico para emprendimiento o fortalecimiento:**

Apoyo del recurso económico a fondo perdido hasta por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos y 00/100 M. N.) por proyecto productivo presentado de manera individual, para el arranque o fortalecimiento de la microempresa.
No podrá ser aplicado a proyectos relativos a la venta por catálogo y/o comercio ambulante.

10. **Requisitos para registrarse al programa.**

Perfil de Candidatas:

- a. Ser mujer mayor de 18 años de edad.
- b. Radicar en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- c. Acudir personalmente y presentar la documentación completa que la convocatoria determine.
- d. No estar desempeñando cargo alguno en el servicio público estatal o federal.
- e. No estar trabajando en el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, ni tener parentesco consanguíneo en línea recta (extendiéndose a padres e hijos, abuelos y nietas o nietos) o colateral (extendiéndose a hermanas o hermanos, sobrinas o sobrinos, primas o primos, sobrinas o sobrinos y tías o tíos), con funcionario público municipal, o bien, que su cónyuge o pareja, sea el que trabaje en el Ayuntamiento.
- f. Establecer su negocio en San Pedro Tlaquepaque.

- g. No haber sido antes beneficiaria del Programa Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque 2016, "Hecho con Amor".

11. Convocatoria.

El Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, tendrá hasta 30 días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar las bases de la convocatoria a través de su página de internet y redes sociales.

12. Preselección de Beneficiarias.

Cada candidata tendrá que sujetarse a un estudio socioeconómico que demuestre su condición, dando preferencia para su selección a mujeres con vulnerabilidad económica, situación de violencia y/o discapacidad de ellas o un miembro de su familia.

En el caso de tratarse de una candidata que pretende fortalecer su negocio, deberá presentar un informe inicial del estatus que guarda su microempresa.

13. Procedimiento para la entrega del recurso económico, para emprendimiento o fortalecimiento.

- a. Presentar constancia de haber asistido al total de las horas de capacitación contempladas en el Plan correspondiente.
- b. Presentar plan de negocio, en el que se incluya plan de inversión con el desglose, de equipamiento e insumos en los que utilizará el capital, y que éste haya sido dictaminado positivo por el Comité Técnico de Valoración.
- c. Firmar carta compromiso.
- d. Dichos recursos deberán ser ejecutados para la microempresa y comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se ha utilizado en adquirir equipamiento y/o insumos derivados de su plan de negocios dictaminado positivo.

Para tal procedimiento deberá atenderse lo señalado en los Lineamientos para la entrega del recurso económico para emprendimiento o fortalecimiento de negocio.

14. Supervisión y seguimiento.

- a. **Reportes trimestrales:** Las beneficiarias deben entregar a partir de la fecha de entrega del recurso económico dos informes trimestrales de seguimiento económico y administrativo que guarda el negocio, a la Coordinación de Programas Sociales de San Pedro Tlaquepaque, quien se encargará de supervisarlas y evaluarlas.

b. **Revisiones en sitio:** Se podrán realizar visitas domiciliarias a las microempresas para la verificación de su óptima operación.

c. **Asesoría técnica:** Las microempresas tendrán la oportunidad de acudir a las asesorías, consultorías y/o coaching con especialistas de esta Coordinación y/o instituciones vinculadas para resolver las dudas.

15. Derechos y Obligaciones de las beneficiarias.

Derechos:

- a. Recibir en tiempo y forma el apoyo económico.
- b. Recibir la capacitación.
- c. Recibir asesoría técnica.
- d. Que se les resuelvan sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa.
- e. Recibir un trato digno de las y los servidores públicos que le atiendan.

Obligaciones:

- a. Proporcionar información verídica y presentar la documentación completa que la convocatoria determine.
- b. Asistir puntualmente a las reuniones a las que sean convocadas por parte del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.
- c. Asistir y cumplir con todas las horas establecidas en el plan de capacitación.
- d. Entregar copia de constancia de acreditación del plan de capacitación.
- e. Entregar plan de negocio y plan de inversión.
- f. Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión.
- g. Firmar carta compromiso de aceptación de recursos.
- h. Hacer un uso responsable y apropiado del apoyo económico.
- i. Presentar informe de operación de la microempresa y/o agrupamiento en los tiempos previamente establecidos o cuando así sea solicitado.
- j. Permitir que en todo momento el personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad pueda verificar el funcionamiento del negocio.
- k. Cualquier otra que determine el Comité Técnico de Valoración durante el proceso de ejecución del programa.

16. Motivos para cancelar el apoyo o solicitud de reintegro.

- a. No presentar información y documentos fidedignos de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.
- b. Faltar a las capacitaciones programadas.
- c. No presentar el plan de negocios y plan de inversión en el tiempo programado.
- d. Hacer un uso indebido de los recursos o no usar el recurso para los fines y propósitos establecidos en su plan de negocios, plan de inversión y en las reglas de operación.
- e. Cualquier otra que determine el Comité Técnico de Valoración durante el proceso de ejecución del programa.

17. Comité Técnico de Valoración.

El Comité Técnico de Valoración estará integrado por las y los titulares de las siguientes dependencias:

- a. Presidente Municipal;
- b. Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- c. Coordinador de Programas Sociales de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- d. Jefe de la Unidad de Inversión y Emprendimiento de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- e. Coordinador General de Construcción de la Comunidad;
- f. Director del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva;
- g. Presidente del DIF Municipal;
- h. Director de Participación Ciudadana;
- i. Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano;
- j. Tesorero Municipal;
- k. Coordinador de Políticas Públicas;
- l. Dos representantes designados por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, y
- m. Dos representantes de Organismos de la Sociedad Civil

Estos integrantes contarán con derecho a voz y voto, sesionarán de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria, las veces que sea necesario, en razón a la necesidad de atender y resolver los asuntos inherentes al Programa. Se constituye quórum para sesionar, cuando se cuente con la asistencia de al menos el 50% mas uno de los miembros de dicho Comité.

Las funciones del Comité Técnico de Valoración son las siguientes:

- a. Evaluar los análisis de datos proporcionados por la Coordinación de Programas Sociales.
- b. Aprobar los proyectos y padrones.
- c. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo a las reglas de operación.
- d. Proponer iniciativas de mejora para el programa y las beneficiarias.
- e. Dictaminar casos extraordinarios de las beneficiarias y del programa que no estén contemplados en las reglas de operación.
- f. Cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, estarán sujetas al análisis y aprobación del mismo.

Por su parte, la Coordinación de Programas Sociales, deberá:

- a. Generar análisis de datos.
- b. Resolver temas de contenido de conferencias, talleres, exposiciones.
- c. Sesionar para resolver casos especiales con Beneficiarias.
- d. Convocar y organizar al Comité Técnico de Valoración para reunirse periódicamente.

18. Evaluación y Difusión de resultados.

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del Programa, por medio de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, se aplicarán las siguientes evaluaciones a partir de la entrega del primer apoyo:

Evaluación de Beneficiarias: se aplicarán dos encuestas de satisfacción de la atención a cada una de las beneficiarias.

Evaluación de impacto en su calidad de vida familiar: De manera inicial se aplicará en el proceso de solicitud y registro en el Programa, y en segundo momento una vez entregado el subsidio económico.

Evaluaciones de Transparencia: de forma permanente se podrá valorar la transparencia en la operación del Programa, revisión de procesos de inscripción, seguimiento de políticas y publicación del padrón de beneficiarios.

De acuerdo a las metas de este Programa, se darán a conocer los avances en el cumplimiento de los resultados, cada seis meses a través de las distintas redes sociales del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

19. Indicadores

Eficacia en la implementación de proyectos productivos: número de proyectos implementados finales / número de proyectos apoyados totales finales *100

Eficiencia en la dotación del apoyo: costo promedio invertido por proyecto productivo / costo total del programa*100

Pertinencia e impacto para atender a la población más desfavorecida: número de mujeres apoyadas con perfil socio - económico bajo o en condición de vulnerabilidad / número total de mujeres apoyadas*100

Impacto en la calidad de vida: Número de mujeres beneficiarias que logran incrementar su calidad de vida / número total de mujeres beneficiarias*100

20. Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de Beneficiarias y ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia o inconformidad.

21. Contraloría Social

Se propiciará la participación de las beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La instancia de contraloría social estará integrada y deberá ejercerse por las beneficiarias del Programa, quienes de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica se constituirán con tal carácter.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

Dichas contralorías serán constituidas en base a lo señalado por los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco (Acuerdo No. 08/2016, 18 de mayo de 2016, Contraloría del Estado, Gobierno del Estado de Jalisco).

22. Vinculación del programa Hecho a mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque.

La Coordinación de Programas Sociales podrá realizar las vinculaciones necesarias con otros programas sociales municipales, estatales y/o federales, así como con organizaciones civiles, preparatorias, universidades y otras áreas del gobierno municipal.

23. Supletoriedad.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- a. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- b. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- c. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”, y “Por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político.